521 (Quinientos veintiuno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Dirección de Caminos Vecinales -MOPC

DCV Nº 1494/2023

MEMORANDUM

MOP y C DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

A: **Abog. JOSE MANUEL AREVALOS KUNERT,** Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

DE: **Ing. JULIO RÍOS MARECOS,** Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF.: **Llamado Nº 24/2018 – ID 351400**: Licitación Pública Internacional para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del programa PR – L1092 1ra tanda"- Contrato S.G. Ministro 580/2019 – **SOTEC S.A.**

OBJETO: Remisión de la Nota DGCCARN Nº 861/2023 - Convenio Modificatorio Nº 2

FECHA: 23 de noviembre de 2023

Me dirijo a usted, para que en el marco de pedido de dictamen referente a la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 correspondiente a la contratista SOTEC S.A. del contrato de la referencia, cuyo expediente fue remitido por esta dirección al Viceministerio de Obras Públicas a través del Memorándum DCV Nº 1193/2023 – Exp MEU Nº 22.689/2023, a fin de incluir a la documentación mencionada una copia de la Nota DGCCARN Nº 861/2023 emitida por el MADES, en la cual dictamina que la perforación del pozo artesiano en la comunidad Fortuna no requiere la presentación de un EIAp (Estudio de impacto ambiental preliminar) ni un EDE (Estudio de disposición de efluentes).

Cabe señalar que las obras del sistema de agua potable mencionada en la referida nota están incluidas en la propuesta de Convenio en estudio, como parte del Plan de Pueblo Indígena PPI.

En anexo:

- Copia de la Nota DGCCARN Nº 861/2023

MOPC - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP. DAJ Nº 5516 FECHA 23-11-23

CONTRATOS		JUDICIAL	
LICITACIONES		TÉCNICO	
[illegible]		SUMARIOS	
ADMINISTRATIVO		NORMATIVO	

OBS.: 15:01

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411
Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

520 (Quinientos veinte)

MEMORANDUM

CO N° 59/2023 - ECATEF

A: **Ing. Carlos Silva,** Coordinador - ECATEF

DE: **Ing. Jorge Molinas,** Coordinador de Obras – ECATEF

REF.: **Llamado Nº 24/2018 – ID 351400**: Licitación Pública Internacional para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del programa PR – L1092 1ra tanda"- Contrato S.G. Ministro 580/2019 – **SOTEC S.A.**

OBJETO: Remisión de la Nota DGCCARN Nº 861/2023 - Convenio Modificatorio Nº 2

FECHA: de noviembre de 2023

Por medio del presente, se remite proforma del Memorándum DCV Nº 1494/2023 por la cual se remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos la Nota DGCCARN Nº 861/2023 para incluir a la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 2 de la empresa SOTEC S.A. correspondiente al llamado de la referencia, a fin de proseguir con los tramites de suscripción.

A LA COORDINACION GRAL. DE LA UEP/BID/DCV-MOPC: Para conocimiento y fines pertinentes.

Ing. Carlos Silva, Coordinador-ECATEF

519(quinientos diez y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

M E M O R A N D U M UEP-BID y Cofinanciadores N° 599 /2023

A : **Ing. Julio Rios Marecos.**, Director
Dirección de Caminos Vecinales

DE : **Ing. Osvaldo López.**, Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID y Cofinanciadores - DCV

REF. : Llamado 24/2018 – SOTEC S.A. Contrato s.g. Ministro 580/2019.

OBJETO : Remisión de la Nota DGCCARN N° 861/2023 - Convenio Modificatorio N° 2

FECHA : de noviembre de 2023.-

Por medio del presente, se remite proforma del Memorándum DCV N° 1494/2023 por la cual se remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos la Nota DGCCARN N° 861/2023 para incluir a la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2 de la empresa SOTEC S.A. correspondiente al llamado de la referencia, a fin de proseguir con los tramites de suscripción.

Atentamente,

En anexo:

- Proforma de Memorándum DCV N° 1494/2023.
- Memorándum CO N° 59/2023 – ECATEF.

DCV / HM

518 (Quinientos diez y ocho)

Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MADES
#CreandoConciencia

Asunción, 14 de noviembre de 2023.

NOTA DGCCARN Nº 861/2023.

Señora:
GUADALUPE RIVAS ROYG, PROPONENTE.
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL-MOPC
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota presentada ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADES, Expediente **SIAM N° 861/2023 DE FECHA 03/11/23 (Mesa de entrada SIAM)**, presentado por la Consultora Ambiental **CLAUDIA YUDITH ANTUNEZ ESCOBAR con Registro MADES CTCA N° I-1.225**, por la cual solicita **se expida sobre requerimiento o no de Evaluación de Impacto Ambiental en adecuación a la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios 453/13 y 954/13** la actividad **"PERFORACIÓN DE UN POZO ARTESIANO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" EN EL MARCO DEL PLAN DE APOYO A PUEBLOS INDÍGENAS "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA FORTUNA"**, a ser desarrollado en las **Coordenadas Geográficas UTM X: 627251.90 Y: 7299730.85**, en la **Comunidad Indígena Fortuna**, Distritos de **Curuguaty**, Departamento **Canindeyú.**

Que, ha presentado la Nota a la Máxima Autoridad.
Que, ha presentado copia de Cédula de Identidad y Correo Electrónico.
Que, la actividad consiste en la perforación de 1 (uno) pozo tubular profundo para el abastecimiento de agua potable, para la Comunidad Indígena Fortuna. El mismo incluye: perforación hasta 150 metros de profundidad con encamisado y protección, tanque elevado de 70 m, equipamiento electromecánico y 2 motobombas, mejoras de instalación eléctrica y un transformador, caseta, red de distribución y casa administrativa con equipamiento informático. El emprendimiento beneficiará a 3.000 familias que no cuentan con abastecimiento de agua potable. **Según lo Declarado por la Proponente.**
Que, presenta los shapefile de la ubicación donde se realizará la perforación del pozo artesiano.
Que, remite las especificaciones del Sistema de abastecimiento de agua potable a ser construido.
Que, se describe el terreno donde se desarrolla el proyecto y características del área de emplazamiento.
Que, presenta Poder Especial a favor de la **Consultora Ambiental Claudia Yudith Antúnez Escobar** para realizar trámites pertinentes ante el **MADES**.
Que, los datos presentados se realizan bajo **Declaración Jurada**, por la Señora **Guadalupe Rivas Royg** y la **Consultora Ambiental Claudia Yudith Antúnez Escobar.**

Que, cuenta con el análisis del **Dpto de Geoprocesamiento de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales** de la **Dirección de Geomática**, según **Dictamen N° 8.278/2.023 de fecha 07 de noviembre de 2.023** que menciona: *(.....)* 1)-Según Cartografía Digital el proyecto no afecta cauces hídricos.
2)- No afecta Áreas Silvestres Protegidas.
3)-El área del proyecto NO afecta el bosques de reserva forestal.
4)- La perforación de pozo se encuentra dentro de la comunidad Indígena Fortuna-San Francisco. Coordenadas en UTM 21 J X 527251 Y 7299731.
5)- Los Datos proporcionados por el proponente en la declaración jurada y en comparación con los Shapefile proporcionados coinciden dando comienzo el proyecto.

100480

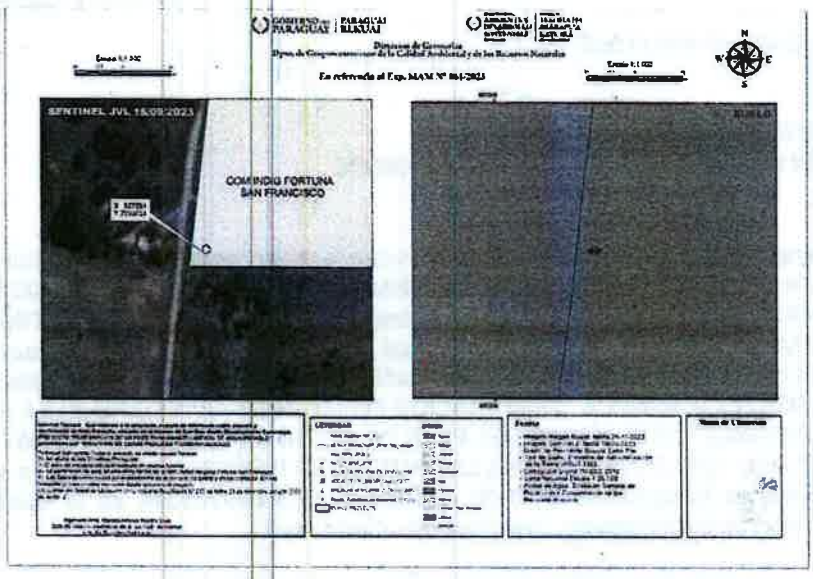

Que, cuenta con el análisis de la **Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos** según **Dictamen N° 8.335 de fecha 09 de octubre de 2.023,** en el que establece: *Considerando que las disposiciones del Art. 28 de la Ley 3239/07 en el que establece Previo a su realización, todas las obras o actividades relacionadas con la utilización de los recursos hídricos deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley Nº 294/93 "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" y sus reglamentaciones. Quedan exceptuados de esta obligación los usos relacionados con el ejercicio del derecho previsto en el Artículo 15 de la presente Ley. y que el* ***Art. 15 establece que los recursos hídricos superficiales y subterráneos de uso para fines domésticos y de producción familiar básica que sean utilizados de manera directa por el usuario, sin intermediación de ningún tipo, son de libre disponibilidad, no están sujetos a permisos ni concesiones ni impuestos de ningún tipo y deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Uso y Aprovechamiento de los Recursos Hídricos,*** *al solo fin de su contabilización en el Balance Hídrico Nacional.*

Que, la nota de Consulta fue analizada por la Lic. Estela Gómez.

En ese contexto, atendiendo a la **Información presentada bajo Declaración Jurada** y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, considerando las normativas legales vigentes, del **Decreto Reglamentario 453/13** y su ampliatoria y modificatoria **Decreto Reglamentario Nº 954/13** de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y el **Dictamen N° 8.335 de fecha 09 de noviembre de 2.023** de la **Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos,** en el marco de la **Ley N° 3239 "De los Recursos Hídricos del Paraguay,** se informa que la actividad planteada **NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: un EIAp ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR NI UN EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES, NO OBSTANTE DEBERÁ dar cumplimiento a las siguientes normativas vigentes:**

✓ ***Resolución SEAM N° 2155/05*** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DE POZOS TUBULARES DESTINADOS A LA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.*

✓ ***Resolución SEAM N° 2194/07*** *DE REGISTRO DE RECURSOS HÍDRICOS.*

100481

517(Quinientos diez y siete)

Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MADES
#CreandoConciencia

No obstante, **debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°, inciso a) del Decreto 954/13, que textualmente establece:** *"Las obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no estén incluidas en el Artículo 2° no requerirán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental pero deben cumplir con las normas jurídicas (nacionales, departamentales y municipales) que las regulen, debiendo minimizar en todo momento los impactos negativos que generen, así como* ***cumplir con los planes de gestión ambiental genéricos*** *que, para cada actividad, promulgue el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Dichos planes de gestión ambiental genéricos contendrán las medidas técnicas de monitoreo y control de la obra y actividad, así como las de mitigación o compensación de los impactos negativos. Los responsables de obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no requieren someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberán comunicar, bajo declaración jurada, a la Secretaría del Ambiente el cumplimiento de su obra y actividad bajos los términos del Plan de Gestión Ambiental Genérico, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de la Secretaría del Ambiente, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades".*

La presente nota **no autoriza la realización de obras o actividades** que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales, así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

La presente Nota se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 100480 (Cien Mil Cuatrocientos Ochenta), Hoja de Seguridad Nº 100481 (Cien Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno) y Hoja de Seguridad N° 100482 (Cien Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos).----------

Ing. Ftal. Mg. Christian Ferrer, Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Q. A. Edelira Duarte, Directora General
MADES 33724 **DGCCARN – MADES**

100482